

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 25, 26 y concordantes, y las disposiciones transitorias 1 y 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Catalunya, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

HE RESUELTO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Maçanet de Cabrenys, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos: de oro, una maza de sable puesta en palo acostada de una cabra arrestada de gules a la diestra y de un roque de azul a la siniestra. Per timbre una corona mural de villa.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Catalunya, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 25 de junio de 1993

JOAN SALA I MORELL
Director general de Administración Local
(93.172.099)

RESOLUCIÓN

de 25 de junio de 1993, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Fornells de la Selva.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Fornells de la Selva (Gironès), en fecha 26 de septiembre de 1991, tomó el acuerdo de adoptar su bandera municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 36, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 30, 31 y concordantes, y la disposición transitoria 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Catalunya, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

HE RESUELTO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Fornells de la Selva, organizada de la manera siguiente:

Bandera apaísada, de proporciones dos de alto por tres de ancho, verde, con los tres hornos de oro o amarillos del escudo, colocados, 2 y

1, en un cuadrado imaginario situado al lado superior del palo, de costado 1/3 de la altura de la tela.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de entes locales de Catalunya, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 25 de junio de 1993

JOAN SALA I MORELL
Director general de Administración Local
(93.173.067)

RESOLUCIÓN

de 25 de junio de 1993, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Gisclareny.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Gisclareny (Berguedà), en fecha 15 de mayo de 1993, tomó el acuerdo de adoptar su escudo heráldico municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya;

Dado lo que disponen los artículos 25, 26 y concordantes, y las disposiciones transitorias 1 y 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Catalunya, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

HE RESUELTO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Gisclareny, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos: de oro, una balanza de sable acompañada en la punta de una piña de sinople. Al timbre una corona mural de pueblo.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Catalunya, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 25 de junio de 1993

JOAN SALA I MORELL
Director general de Administración Local
(93.168.116)

*

DEPARTAMENT D'ENSENYAMENT

RESOLUCIÓN

de 11 de junio de 1993, por la que se concede una subvención a la Federació d'Associacions de Pares d'Alumnes d'Ensenyament Secundari de Catalunya, FAPAES.

La Federació d'Associacions de Pares d'Alumnes d'Ensenyament Secundari de Catalunya, FAPAES, es una entidad que lleva a cabo una importante labor formativa e informativa en el ámbito territorial de Catalunya, dirigida a las asociaciones de padres de los centros de enseñanza no universitaria.

Durante el año 1993 esta entidad tiene prevista la realización de un acto conmemorativo consistente en la organización del XXVI Congreso de esta entidad.

El Departament d'Ensenyament, reconociendo las tareas llevadas a cabo por esta entidad, quiere apoyar este acto mediante el otorgamiento de una subvención de carácter extraordinario.

Así pues, considerando la especificidad de la actuación mencionada, y de conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley 3/1992, de 28 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 1993,

HE RESUELTO:

Artículo 1

Se concede una subvención de 3.000.000 de pesetas a la Federació d'Associacions de Pares d'Alumnes d'Ensenyament Secundari de Catalunya, FAPAES, para afrontar los gastos que comporta la realización del XXVI Congreso de esta entidad.

Artículo 2

La citada subvención, por un importe total de 3.000.000 pesetas, se hará efectiva con cargo al crédito 06.03.483.02/7 del presupuesto vigente.

Artículo 3

El beneficiario tiene que facilitar toda la información requerida por los órganos de control de la Administración.

Asimismo, el beneficiario tiene que justificar ante la Dirección General de Ordenación Educativa, en el plazo de un mes a partir de la aplicación efectiva de la subvención, mediante un informe del presidente de la entidad, que los actos se han realizado y se ha destinado la subvención otorgada a la finalidad para la cual se ha concedido, así como la aplicación de los fondos percibidos.

Barcelona, 11 de junio de 1993

JOAN M. PUJALS I VALLVÉ
Conseller d'Ensenyament
(93.137.108)

RESOLUCIÓN

de 14 de junio de 1993, por la que se implantan y se suprimen determinadas enseñanzas en diversos centros docentes públicos de la Delegación Territorial de El Vallès Occidental.

El estudio del mapa escolar aconseja la reestructuración de la oferta de enseñanzas con el

fin de adecuarla a las necesidades educativas y al mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

Por este motivo, el Departament de Ensenyament ha considerado la conveniencia de proceder a la implantación y supresión de determinadas enseñanzas en varios centros docentes públicos de la delegación territorial de El Vallès Occidental.

En virtud de ello,

HE RESUELTO:

Artículo 1

Se implantan y se suprimen las enseñanzas que se indican en el anexo de esta Resolución en los centros docentes públicos que se detallan.

Artículo 2

Las presentes modificaciones tendrán efectos académicos desde el inicio del curso 1993-94.

Artículo 3

La Dirección General de Centros Docentes y la Dirección General de Recursos Humanos adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de lo que dispone esta Resolución.

Barcelona, 14 de junio de 1993

JOAN M. PUJALS I VALLVÉ
Conseller d'Ensenyament

ANEXO

Delegación Territorial de El Vallès Occidental

Instituto de formación profesional Leonardo da Vinci, con número de código 08031861, de Sant Cugat del Vallès.

Enseñanzas que se suprimen:

Formación profesional de primer grado: rama automoción, profesión mecánica del automóvil.

Instituto de formación profesional J. V. Foix, con número de código 08036330, de Rubí.

Enseñanzas que se implantan:

Formación profesional de segundo grado: rama automoción, especialidad mecánica y electricidad del automóvil.

Extensión de instituto de bachillerato de Castell del Vallès, con número de código 08046682.

Enseñanzas que se implantan:

Enseñanza secundaria obligatoria, según el plan de experimentación aprobado por la Orden de 27 de noviembre de 1989, DOGC número 1230, de 13.12.1989.

Enseñanzas que se suprimen:

Bachillerato unificado y polivalente y curso de orientación universitaria, supresión progresiva.

Instituto de bachillerato La Romànica, con número de código 08035349, de Barberà del Vallès.

Enseñanzas que se implantan:

Enseñanzas experimentales:

Módulo profesional 3: laboratorio químico, según el plan de experimentación aprobado por la Orden de 5 de mayo de 1987, DOGC número 854, de 19.6.1987.

Instituto de enseñanza secundaria Ramon Casas i Carbó, con número de código 08045306, de Palau de Plegamans.

Enseñanzas que se implantan:

Enseñanza secundaria obligatoria, según el plan de experimentación aprobado por la Orden de 27 de noviembre de 1989, DOGC número 1230, de 13.12.1989.

Enseñanzas que se suprimen:

Bachillerato unificado y polivalente y curso de orientación universitaria, supresión progresiva.

Instituto de enseñanza secundaria Torre del Palau, con número de código 08045011, de Terrassa.

Enseñanzas que se implantan:

Enseñanzas experimentales:

Módulo profesional 3: educación infantil, según el plan de experimentación aprobado por la Orden de 5 de mayo de 1987, DOGC número 854, de 19.6.1987.

(93.132.057)

RESOLUCIÓN

de 14 de junio de 1993, por la que se modifica el concierto educativo del centro docente privado San José, de Igualada.

Por Resolución de 19 de agosto de 1992 (DOGC número 1643, de 9.9.1992), se aprobó la modificación del concierto educativo del centro docente privado San José, de Igualada, para 14 unidades de educación general básica.

Con el fin de dar trámite a la solicitud presentada por la directora del centro mencionado en petición de ampliación del concierto educativo en un profesor especialista de educación especial, con el fin de asegurar la escolaridad y la atención individualizada de un niño con necesidades educativas especiales, se instruyó el expediente correspondiente.

Visto el informe del Centro de Asistencia Primaria Infantil Psiquiátrica, de Martorell, y de conformidad con lo que disponen el artículo 9 y concordantes del Decreto 117/1984, de 17 de abril (DOGC número 435, de 18.5.1984), sobre ordenación de la educación especial para su integración en el sistema educativo ordinario; el artículo 28 y concordantes del Decreto 56/1993, de 23 de febrero, sobre conciertos educativos, y el resto de normativa aplicable,

HE RESUELTO:

Artículo 1

Se aprueba la modificación del concierto educativo, que para el nivel de educación general básica primaria tiene suscrito el centro docente privado que se detalla en el anexo de esta Resolución, de acuerdo con las condiciones que se especifican.

Artículo 2

El delegado territorial del Departament d'Ensenyament comunicará al titular del centro las circunstancias necesarias para la formalización de la modificación del concierto correspondiente.

Artículo 3

La modificación de este concierto tendrá vigencia mientras sea necesaria con el fin de mantener la atención individualizada del niño, por lo cual la Inspección de Ensenyament deberá emitir un informe al inicio de cada curso para justificar esta necesidad.

Asimismo, en el caso que el alumno causara baja en el centro la delegación territorial notificará esta circunstancia a la Dirección General de Centros Docentes.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer, previa comunicación al conseller d'Ensenyament, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC, de conformidad con lo que prevén el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 58 de la Ley de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Igualmente, los interesados pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 14 de junio de 1993

JOAN M. PUJALS I VALLVÉ
Conseller d'Ensenyament

ANEXO

Código: 08019575.

Denominación: San José.

Localidad: Igualada.

Aumento: 1 profesor especialista de educación especial.

Concierto resultante: 14 unidades ordinarias de educación general básica primaria y 1 profesor especialista de educación especial.

(93.137.090)

RESOLUCIÓN

de 15 de junio de 1993, por la que se implantan y se suprimen determinadas enseñanzas en diversos centros docentes públicos de la Delegación Territorial de Girona.

El estudio del mapa escolar aconseja la reestructuración de la oferta de enseñanzas con el fin de adecuarla a las necesidades educativas y al mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

Por este motivo, el Departament de Ensenyament ha considerado la conveniencia de proceder a la implantación y supresión de determinadas enseñanzas en diversos centros docentes públicos de la Delegación Territorial de Girona.

En virtud de ello,

HE RESUELTO:

Artículo 1

Se implantan y se suprimen las enseñanzas que se indican en el anexo de esta Resolución en los centros docentes públicos que se detallan.

Artículo 2

Las presentes modificaciones tendrán efectos académicos desde el inicio del curso 1993-94.